



CONTRATO No. ME - 02/2016 - BCIE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 34/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2016 - ME - BCIE

"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR BASILIO BLANDÓN,
JURISDICCIÓN DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (CÓDIGO 12771)"

FINANCIAMIENTO: BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA
(BCIE) PRESTAMO No. 2015

NOSOTROS, MORENA ELEMÝ MARTINEZ CABRERA, de cincuenta y un años de edad, Contador, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA**, de cincuenta y ocho años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de [REDACTED] portador del Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA ZELAYA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia "**CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.**", o "**CONST-ZEL S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; y que en adelante me denominaré "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato relacionado con la "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR BASILIO BLANDÓN, JURISDICCIÓN DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (CÓDIGO 12771)", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR BASILIO BLANDÓN, JURISDICCIÓN DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (CÓDIGO 12771)**. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA MIL**



SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 240,600.00). El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 802,000.00), IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL (US\$)
"REHABILITACION Y AMPLIACION DE CENTRO ESCOLAR BASILIO BLANDON, JURISDICCION DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (CÓDIGO 12771)"	802,000.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	US\$ 802,000.00

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **OCHENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,200.00);** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 160,400.00);** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada

por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 160,400.00)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 160,400.00)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SETENTA POR CIENTO (70%) de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 160,400.00)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el NOVENTA POR CIENTO (90%) de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **OCHENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,200.00)**; pago que



se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIENTO POR CIENTO (100%) de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (100% de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción Provisional de las obras, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**. **Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de:** I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS NOVENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **DOSCIENTOS SEIS DÍAS CALENDARIO** de **Ejecución de las Obras**; **DIEZ DIAS HABILES (*)** de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo 114 de la LACAP, y **SESENTA DÍAS CALENDARIO** de **Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo 116 de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 115 de la LACAP. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Basilio Blandón**, ubicado en 6ta Calle Oriente y Avenida Guandique No. 10, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de las obras objeto del presente contrato, asciende al monto de **OCHOCIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 802,000.00)**, IVA INCLUIDO, el cual será financiado de la siguiente manera: **SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 709,734.50)** con los recursos del **Contrato de Préstamo No. 2015 del BCIE - Proyecto "Programa Espacios Educativos Agradables, Armónicos y Seguros para el Sistema Educativo en El Salvador**; y **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 92,265.50)**

(Contrapartida), con fondos del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, Contrato de Préstamo No. 2139, Código 6468. **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el **Arquitecto Juan Carlos Barriere, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección de Planificación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del **Arquitecto Juan Carlos Barriere, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección de Planificación del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE EJECUCIÓN** (Garantía de Cumplimiento de Contrato) a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 96,240.00)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **dieciséis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 240,600.00)**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y factura de consumidor final. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINED, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días calendario. **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRAS** (Garantía de Buena Obra): antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Calidad de Obras, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este



Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución Contratante tendrá un plazo de **dieciséis meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la Interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con

intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII.**

TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y**

LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el Contratista **CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.;** Dirección:

XXI. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y

ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de Inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXII. VIGENCIA DEL**

CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. **XXIV. ORDEN DE CAMBIO.** La institución contratante podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en los siguientes aspectos: a) Plazo y alcance b) Otros que la Institución Contratante estime conveniente. La Orden de Cambio únicamente procederá si esta implica una variación de incremento del monto contratado, la cual no debe exceder a un 20% de dicho monto. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser

previamente consultada por escrito al Administrador de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá ser remitida a la Dirección de Contrataciones Institucionales para su legalización dentro del plazo contractual. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA
Administrador Único Propietario de
"CONST-ZEL, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día siete de octubre de dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y un años de edad, Contador, del domicilio [REDACTED] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de**



Contrataciones Institucionales, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la institución contratante"**, ó **"MINED"**; y el señor **JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA**, de cincuenta y ocho años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de [REDACTED], persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] / [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; quien actúa en su carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA ZELAYA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **"CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V."**, o **"CONST-ZEL S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; de cuya personería jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura de Modificación de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios de la Notario KAREN ALEXANDRA CARDOZA CALLES, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECIOCHO del libro DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, de fecha diez de agosto de dos mil doce; de la cual consta que la Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará con la denominación **"CONSTRUCTORA ZELAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, pudiendo utilizar como abreviatura **"CONST-ZEL, S.A. DE C.V"**; siendo su domicilio la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer oficinas o dependencias en cualquier otro lugar de la República, o fuera de ella; el plazo es por tiempo indeterminado; la Sociedad tendrá por finalidad principal la consultoría, el diseño, construcción, formulación, evaluación, supervisión y/o asesorías técnicas de obras de ingeniería y arquitectura; las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autorizada de la Sociedad, pero la Administración estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo

suplente, quienes durarán en sus funciones un período de tres años, pudiendo ser ampliado hasta siete años, según lo decida la Junta General de Accionistas y podrán ser reelectos; y corresponderá al Administrador Único Propietario representar a la sociedad legal, judicial y extrajudicialmente, asimismo le corresponderá el uso de la firma social y podrá suscribir toda clase de contratos y escrituras. **B)** Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Modificación por Cambio de Domicilio de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día cinco de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario CARLOS HERNAN GIL MACHUCA, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce; mediante la cual se reforma la cláusula segunda, en el sentido que el domicilio de la sociedad es la ciudad de [REDACTED] [REDACTED] **C)** Fotocopia de la Rectificación de Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual Certifica: que en Junta General Ordinaria de Accionistas aparece el Acta Número VEINTICINCO, celebrada el día cuatro de marzo de dos mil quince, en cuyo punto uno se encuentra la elección de la nueva administración por un período de siete años, quedando integrada la nueva administración por **JULIO OSBALDO ZELAYA ZELAYA**, como Administrador Único Propietario y **TANIA GABRIELA ZELAYA MENJIAR**, como Administradora Única Suplente; dicha Credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO VEINTE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE del Registro de Sociedades, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO DOS / DOS MIL DIECISÉIS - BCIE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - TREINTA Y CUATRO / DOS MIL**



DIECISÉIS del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CERO DOS / DOS MIL DIECISÉIS - ME - BCIE**, referente a la **“REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR BASILIO BLANDÓN, JURISDICCIÓN DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (CÓDIGO UNO DOS SIETE SIETE UNO)”**, financiado con fondos del **BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) PRESTAMO NUMERO DOS MIL QUINCE**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR BASILIO BLANDÓN, JURISDICCIÓN DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (CÓDIGO UNO DOS SIETE SIETE UNO)**. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR**. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO**; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **OCHENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el **DIEZ POR CIENTO** de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción

firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que

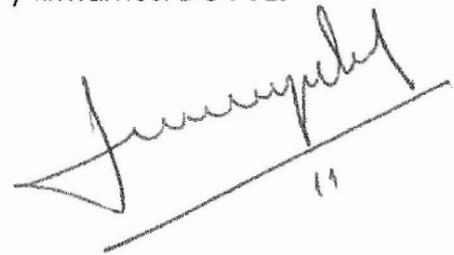


se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SETENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el NOVENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **OCHENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIEN

POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (cien por ciento de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción Provisional de las obras, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de:** I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS NOVENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: DOSCIENTOS SEIS DÍAS CALENDARIO de **Ejecución de las Obras**; DIEZ DIAS HABILES (*) de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento catorce de la LACAP, y SESENTA DÍAS CALENDARIO de **Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento dieciséis de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se cuentan dentro de

los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento quince de la LACAP. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE EJECUCIÓN**, (Garantía de Cumplimiento de Contrato) a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **dieciséis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y factura de consumidor final. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINED, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días calendario. **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRAS** (Garantía de Buena Obra): antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Calidad de Obras, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su

ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cinco hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



The seal is circular and contains the text: "NOTARIO AREVALO RIVERA", "REPUBLICA DE EL SALVADOR", and "CALLE 18".